MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA, FASE I POR UN VALOR ESTIMADO DE 250.835,25 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de noviembre de 2019, la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, RESUELVE acordar la Transferencia con Asignación Nominativa financiada con fondos europeos, en favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, medio propio, para la realización de las actuaciones necesarias para la adecuación de la red de vías pecuarias.

Las acciones a desarrollar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, vienen expuestas en el anexo Id e dicha RESOLUCIÓN, entre las que se encuentran el proyecto objeto del presente contrato

TITULO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN ACTUACIONES
PROYECTO CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA. Fase I	Dotar a la Ciudad de Córdoba de un Cinturón Verde que en su conjunto circundará la ciudad de Córdoba de este a oeste discurriendo por el norte de la misma, y que servirá de interconexión ente los inicios de las dos puertas verdes con las que cuenta la ciudad. En concreto en esta primera fase se habilitará una conexión entre la Puerta Verde de la Vereda de Trassierra y el Sendero del Reventón.	Desbroces selectivos de matorral Construcción y adecuación de viales en firme de zahorra artificial. Construcción de obras de paso sobre (vados inundables) en cauces de arroyos. Plantaciones lineales de forma perimetral en el límite del dominio público. Instalación de barreras longitudinales en los inicio de tramos de caminos para impedir el acceso a vehículos a motor. Construcción de pasarela de madera pilotada para uso peatonal, para salvar accidente geográfico de 10 metros de longitud. Señalización del trazado

Código Seguro de verificación:BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/01/2020
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==	PÁGINA	1/7

BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Transferencia con Asignación Nominativa financiada con fondos europeos, en favor de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Medio Propio, para la realización de las actuaciones necesarias para la adecuación de la red de vías pecuarias. Duración hasta 31/12/2020.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Dadas la tipología de actuaciones comprendidas en el proyecto del Cinturón Verde de Córdoba, Fase I, las cuales deben ser ejecutadas en un amplio porcentaje por maquinaria pesada, y no es posible su realización con medios propios, se propone la contratación con terceros. Dicha contratación constará de un único lote cuyas características técnicas son descritas en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 250.835,25 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	167.145,22 €
Costes indirectos:	4.178,63 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	35.978,01 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	207.301,86 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	43.533,39 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	250.835,25 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución total del contrato será de seis (6) meses y en todo caso finalizará con anterioridad al 31 de octubre de 2020, no contemplándose prórroga alguna.

Código Seguro de verificación:BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/01/2020
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==	PÁGINA	2/7

BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obra que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA, FASE I por un importe de 250.835,25 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

22 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/01/2020
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==	PÁGINA	3/7

BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación

1. Relación de las obras ejecutadas durante los últimos años (establecidos legalmente) correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70,00%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años)

2. Títulos académicos y profesionales y experiencia del responsable o de los responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación de ingeniero grado medio o superior o equivalente con una experiencia de al menos de 2 años
- Se exige que el personal técnico encargado de las obras posea una titulación de ingeniero grado medio o equivalente con una experiencia de al menos de 2 años

Medios adscritos al contrato

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente a las obras:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
1 Ingeniero grado medio o superior	Ingeniero grado medio o superior	> 2 Años	> 2 años
1 Encargado obra	Encargado obra	> 2Años	> 2 años

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

22 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/01/2020
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==	PÁGINA	4/7

BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

Código Seguro de verificación:BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/01/2020
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==	PÁGINA	5/7

BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Se establece la oferta económica, como criterio único de adjudicación del expediente, al tratarse, según el art.145.b) de la LCSP, de un contrato de obras en la que órgano de contratación no considera que la definición de la prestación sea susceptible de mejora por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución.

22 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/01/2020
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==	PÁGINA	6/7

BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

22 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	23/01/2020
	MARCIAL PRIETO GEA			
	JUAN RECIO CASTRO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==	PÁGINA	7/7

BUmGMUB/UTxIucki9Hk92Q==